



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Setecientos cincuenta y veint...*

POR LA QUE SE MODIFICA LA ACORDADA N° 749 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintidós* días del mes de *Marzo* del año dos mil doce, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Acordada N° 732 del 29 de noviembre de 2011 se aprobó la implementación de los formularios especiales, presentados a la Corte Suprema de Justicia por la Dirección General de los Registros Públicos, en atención a las Acordadas N° 623/2011, 624/2011 y 625/2011 y se dispuso que el modelo a ser utilizado en la impresión de los mismos consistirá en un formato informático con las características pertinentes que permitan a los usuarios el llenado de los campos correspondientes y prevenga un mecanismo de seguridad contra la modificación del formato estándar, aprobados en la misma. Asimismo, se establecieron las especificaciones técnicas con las que deberán ser impresos los formularios y que tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 2012, debiendo la Dirección General de los Registros Públicos establecer los mecanismos que permitan la capacitación de todas las personas que se hallan involucradas en la implementación de la misma.

Por Acordada N° 749 del 28 de febrero de 2012 se dispuso que la Acordada N° 732 del 29 de noviembre de 2011, entrará en vigencia el 1° de abril de 2012.

Por Nota I/C.S.J. 122 del Presidente del Colegio de Escribanos, Esc. y N.P. Roberto W. Escobar González, solicitó la prórroga de la entrada en vigencia de la implementación de la mencionada Acordada, por el término de 30 (treinta) días, de todos los formularios registrales (del registro de Automotores y del Registro de Inmuebles), en razón a la necesidad de que los Notarios de la República cuenten con la capacitación adecuada y evitar que por falta de infraestructura (internet, computadora, funcionario capacitado, etc.) pudieren cometer errores involuntarios en el uso, impresión o llenado de los mismos y así frustrar la inscripción o publicidad de los actos jurídicos.

En atención a la convergencia que demandan dichas tareas, el perfeccionamiento de las herramientas informáticas a ser utilizadas y la capacitación de todas las personas involucradas en dicha implementación, esta máxima instancia judicial encuentra pertinente disponer la modificación de los términos de la Acordada N° 749/2012 disponiendo que la Acordada N° 732/2011, entrará en vigencia a partir del 16 de abril de 2012.

[Signatures and names of the Justices]
 MICHEL OSCAR BAJAC ALBERTINI *Ministro*
 GLADYS E. BAREIRO DE MODICA *Ministra*
 RAUL TORRES KIRMSEK *Ministro*
 ANTONIO FRETES



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° *Setecientos cincuenta y seis*.....

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- MODIFICAR los términos de la Acordada N° 749/2012 y disponer que la Acordada N° 732/2011 entrará en vigencia a partir del 16 de abril de 2012.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

[Signature]
Luis María Benítez Riera
Ministro

[Signature]
MANUEL MUÑOZ
Presidente

[Signature]
RAUL TURKES KIRMSE
Ministro

[Signature]
MIGUEL OSCAR BARRIC ALBERTINI
Ministro

[Signature]
LADY E. BARRON DE MORA
Ministra

[Signature]
Ante mí

[Signature]
Alejandro Cuevas Cordero
Secretario

[Signature]
ANTONIO TRUJILLO